

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
COLECTIVO DE LA JUNTA DE
AERONÁUTICA CIVIL AÑO 2017**

SANTIAGO, 30 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 684

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 241, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el artículo primero N° 4 de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; el artículo 7° de la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la ley N° 20.212, que introduce modificaciones a la ley N° 19.882 y de otras normas; el D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la ley N° 19.553; las Resoluciones Exentas N° 497 y N° 498 de 2016, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil; el Convenio de Desempeño Colectivo, suscrito entre el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, de 10 de noviembre de 2016; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 19.553 y la Ley N° 19.882 fueron modificadas por las disposiciones de la Ley N° 20.212, la cual estableció un incremento por desempeño colectivo a ser concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el cumplimiento de metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

2° Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, la Junta de Aeronáutica Civil ha definido los equipos de trabajo, sus metas y respectivos indicadores de gestión, para el año 2017, los que determinarán el Incremento por Desempeño Colectivo que corresponda pagar a los funcionarios de la Junta de Aeronáutica Civil durante el año 2018.

3° Que, los Equipos de Trabajo se establecieron por las Resoluciones Exentas N° 497 y N° 498 de 2016, citadas en Visto.

4° Que, las metas e indicadores han quedado establecidos en el Convenio de Desempeño Colectivo, suscrito entre el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 10 de noviembre de 2016, documento que debe ser sancionado administrativamente por el presente acto.

✓

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito por el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 10 de noviembre de 2016, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017 SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago, a 10 de noviembre de 2016 entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Andrés Gómez-Lobo Echenique, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.020.373-1, domiciliado en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, y la Junta de Aeronáutica Civil, representada por su Secretario General, don Jaime Binder Rosas, abogado, cédula de identidad N° 7.807.873-1, domiciliado en Moneda N° 1020, 4º piso, comuna de Santiago, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

El objeto del presente convenio es establecer los equipos de trabajo de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil, sus objetivos y las metas de gestión para el año 2017, con sus respectivos indicadores y ponderaciones.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

Los equipos de trabajo se encuentran definidos por unidades funcionales. En el Anexo, que forma parte integrante de este convenio, se identifican los equipos de trabajo en el marco del convenio de desempeño colectivo, establecidos por las Resoluciones Exentas N° 497 y N°498, ambas de 15 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

TERCERO: METAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y PONDERACIONES

Las metas específicas para cada equipo a alcanzar durante el año 2017, los respectivos indicadores de desempeño, así como las ponderaciones asignadas a cada meta, se especifican en el Anexo "Metas, Objetivos, Indicadores y Ponderaciones del Convenio de Desempeño Colectivo 2017", que forma parte integrante de este convenio.

CUARTO: FORMAS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL PRESENTE CONVENIO

La Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil evaluará el cumplimiento de las metas fijadas mediante un seguimiento continuo de los datos y sus respectivos medios de verificación. Esta función se encomienda a la Unidad de Control de Gestión, que deberá emitir a lo menos dos informes: i) informe preliminar de evaluación primer semestre 2017, emitido a más tardar el 30 de septiembre de 2017; ii) informe preliminar de evaluación al 31 de diciembre de 2017, emitido a más tardar el 31 de enero de 2018.

El cumplimiento de las metas de gestión de los equipos comprometidas en este convenio, serán verificadas por la Unidad de Auditoría Ministerial,

V

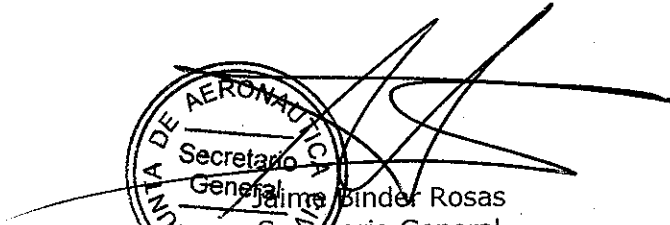

con la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Aeronáutica Civil.


QUINTO: PLAZO

Las metas fijadas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

2º COMUNÍQUESE la presente Resolución a todos los funcionarios de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Secretario General
Jaime Binder Rosas
Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil


Subsecretaría de Operaciones
SMR/OCC/OP/MI/E
Auditoría Ministerial
Asociación de Funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Personal JAC
Oficina de Partes JAC

✓

METAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y PONDERADORES DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

Objetivo	Indicador	Meta	Fórmula de Cálculo	Pond	Observaciones y/o Supuestos	Medios de Verificación
Ejecutar oportunamente el presupuesto para el cumplimiento de los objetivos institucionales	Porcentaje de ejecución del presupuesto.	Ejecutar al 30/11/2017, el 87% del presupuesto del subítulo 21 y 22; y al 31/12/2017 a lo menos el 95% del presupuesto vigente.	$(\text{Ppto. ejecutado al } 30/11/2017 \text{ del subítulo } 21 \text{ y } 22 / \text{ Ppto. Vigente del subítulo } 21 \text{ y } 22 \text{ al } 30/11/2017) \times 100$ $(\text{Ppto. comprometido al } 31/12/2017 \text{ del subítulo } 21 \text{ y } 22 / \text{ Ppto. Vigente del subítulo } 21 \text{ y } 22 \text{ al } 31/12/2017) \times 100$	10%	Se considerarán las modificaciones presupuestarias hasta el 31/03/2017 en caso de existir un incremento en el 22 11 001. No se considerarán los incrementos presupuestarios ingresados por Oficina de Partes a la JAC con posterioridad al 30/09/2017.	i) Informe de Ejecución del Sigfe; ii) Decretos modificatorios de presupuesto informados por la Dipres.
Cumplir con el Plan Anual de Capacitación	Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Capacitación	Ejecutar el 92% de las actividades contenidas en el Plan Anual de Capacitación	$(\text{N}^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / \text{N}^{\circ} \text{ total de actividades planificadas}) * 100$	15%	Que no existan modificaciones presupuestarias que afecten la glosa de Capacitación. Se considerarán las modificaciones al Plan Anual de Capacitación realizadas hasta el 30/06/2017. Que los organismos que impartan las capacitaciones ejecuten los cursos contratados.	i) Plan Anual de Capacitación aprobado por el Secretario General; ii) Modificaciones al Plan Anual de Capacitación aprobadas por el Secretario General; iii) Documentos de respaldo de la ejecución de las actividades (resolución de capacitación y/o facturas de gastos y/o certificado de asistencia, etc); iv) Reporte en el Cuadro de Mando Integral.
Mejorar la gestión interna, disminuyendo los plazos de pago y a su vez retribuyendo oportunamente los compromisos asumidos con proveedores.	Porcentaje de documentos pagados en los plazos establecidos.	Pagar durante el año 2017 el 87% de los documentos que generen un compromiso de pago, ingresados por Oficina de Partes, en un tiempo máximo de 15 días corridos, y el 13% restante en un tiempo máximo de 25 días corridos.	$(\text{N}^{\circ} \text{ de documentos pagados en el plazo establecido} / \text{Total de documentos ingresados por Oficina de Partes}) * 100$	10%	Para contabilizar el plazo de pago, se tomará en cuenta el día de ingreso en Oficina de Partes de los documentos, y finaliza cuando se contabiliza el pago en Sigfe. Se exceptúan todos los documentos para pago de productos o servicios que requieran V° B° o recepción conforme, para esto se tomará en cuenta como fecha de inicio del proceso, fecha de memorándum emitido por el encargado que corresponda. En el caso de documentos que no cumplan con las condiciones para su pago, y deban ser devueltos, se tomará como entrada el reintegro por Oficina de Partes de estos documentos. Se registrarán documentos para el mes X los ingresados hasta el día 25 de cada mes a las 14:00 hrs. En el caso de los contratos anuales, se realizarán pagos mensuales de acuerdo al comprobante emitido por la empresa correspondiente. Se exceptúan los gastos por conceptos de pasajes aéreos, estudios y adquisición de activos no financieros, donde se considerará como fecha de ingreso el Decreto Exento de comisión de servicios, aprobación de contraparte técnica y recepción conforme, respectivamente.	i) Listado de días de pagos generados internamente en base a los datos proporcionados por el Sistema Sigfe; ii) Registro de ingreso de facturas o comprobantes de pago por Oficina de Partes; iii) Decretos Exentos de comisiones de servicio, informes de contrapartes técnicas o correos electrónicos de notificación de recepción conforme, según corresponda; iv) Memorándum de recepción conforme de productos o servicios que requieran V° B°
Cumplir con el Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo	Ejecutar el 92% de las actividades contenidas en el Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo	$(\text{N}^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / \text{N}^{\circ} \text{ total de actividades}) * 100$	20%	El Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo se realizará tomando las condiciones medio ambientales y de seguridad de las actuales oficinas donde está ubicada la JAC. En caso que llegase a concretar cambio de instalaciones, esta planificación puede sufrir modificaciones, las que quedarán documentadas oficialmente. Que no existan modificaciones presupuestarias que afecten los proyectos establecidos en el plan anual.	i) Actas firmadas por el Comité Voluntario de Higiene y Seguridad relacionadas con las actividades realizadas semestralmente (6 Actas al año) ii) Reporte en el Cuadro de Mando Integral iii) Documentos de respaldo de la ejecución de las actividades (resolución de capacitación y/o certificado de capacitación, facturas de gastos, etc). iv) Plan anual de actividades del Comité Voluntario de Higiene y Seguridad, aprobado por el Secretario General. v) Modificaciones al Plan anual de actividades del Comité Voluntario de Higiene y Seguridad, aprobado por el Secretario General.
Cumplir con el Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático	Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático	Ejecutar el 85% de las actividades contenidas en el Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático	$(\text{N}^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / \text{N}^{\circ} \text{ total de actividades planificadas}) * 100$	10%	Que no existan restricciones presupuestarias decretadas por Dipres que impidan el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático. Se considerarán las modificaciones al Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático realizadas hasta el 30/06/2017.	i) Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático aprobado por el Secretario General; ii) Modificaciones al Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático aprobadas por el Secretario General; iii) Reporte en el Cuadro de Mando Integral; iv) Documentos de respaldo de la ejecución de las actividades.
Cumplir con Plan Anual de Compras	Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Compras	Ejecutar el 85% de las actividades contenidas en el Plan Anual de Compras	$(\text{N}^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / \text{N}^{\circ} \text{ total de actividades planificadas}) * 100$	20%	Que no existan restricciones presupuestarias decretadas por Dipres que impidan el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Anual de Compras. Se considerarán las modificaciones al Plan Anual de Compras realizadas hasta el 30/06/2017.	i) Plan anual de compras aprobado por el Secretario General; ii) Modificaciones al Plan Anual de Compras aprobadas por el Secretario General; iii) Documentos de respaldo de la ejecución de las actividades (resolución de capacitación, facturas de gastos, etc); iv) Reporte en el Cuadro de Mando Integral.
Anticipar el cierre mensual contable	Número de cierres mensuales realizados antes del plazo general establecido	Realizar el 80% de los cierres mensuales a día 5 de cada mes	$(\text{Número de cierres mensuales en un plazo de 5 días corridos desde finalizado el mes} / 12) * 100$	15%	Que no existan problemas de conectividad, tanto en Internet como en el Sigfe, que impidan la realización del cierre contable. Que se encuentre la dotación relacionada a los procesos de finanzas y Presupuesto completa en el periodo de ejecución de los cierres mensuales. Que se conozcan oportunamente las instrucciones de cierre para el mes de diciembre.	i) Informe de cierre contable mensual emitido por Sigfe; ii) Correo electrónico enviado a Dipres informando cierre contable.

METAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y PONDERADORES DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

Objetivo	Indicador	Meta	Fórmula de Cálculo	Pond	Observaciones y/o Supuestos	Medios de Verificación
Promover la facilitación del transporte aéreo internacional, a través de la coordinación de los servicios públicos competentes.	Porcentaje de participación en las reuniones del Comité de Facilitación del aeropuerto AMB y reuniones ad-hoc del Comité en materia de Carga.	100%	Número de reuniones asistidas/ número de reuniones convocadas.	25%	i) Citación al Comité FAL aeropuerto AMB y reuniones ad-hoc del Comité en materia de Carga con al menos 5 días hábiles de anticipación. ii) Recibir por parte del Jefe del Aeropuerto o de quien corresponda el acta de asistencia del Comité FAL AMB.	i) Convocatoria (email, oficio, etc.) a la reunión del Comité de Facilitación del aeropuerto AMB y reuniones ad-hoc del Comité en materia de Carga. ii) Acta de asistentes a dicha reunión.
Desarrollar y gestionar instrumentos que midan el funcionamiento y calidad del transporte aéreo que opera en Chile, para generar información al mercado.	Porcentaje de informes de uso de frecuencias en rutas restringidas enviados al Secretario General de la JAC en un plazo entre 13 y 16 días corridos terminados el cuatrimestre.	100%	(Número de informes enviados al Secretario General en un plazo de entre 13 y 16 días corridos desde el fin del cuatrimestre/número de informes cuatrimestrales enviados en el período)*100	20%	Si el día 16 fuere inhábil, se entiende prorrogado al día hábil siguiente. Información relacionada a los vuelos realizados en rutas restringidas esté disponible los primeros 10 días corridos finalizado el cuatrimestre.	i) Informe cuatrimestral de frecuencias en rutas restringidas. ii) Memorándum de Jefe de Departamento Técnico-Económico al Secretario General de la JAC.
Desarrollar y gestionar instrumentos que midan el funcionamiento y calidad del transporte aéreo que opera en Chile, para generar información al mercado.	Porcentaje de meses que cumple con información de atrasos y cancelaciones por vuelo disponible en web JAC hasta 29 días después de finalizado el mes que se informa	100%	(Número de meses con información de atrasos y cancelaciones por vuelo disponible en web JAC hasta 29 días después de finalizado el mes que se informa/12)	25%	Contar con la información de itinerarios Amadeus, itinerarios de aerolíneas y bitácora de vuelos de la DGAC, a más tardar el día 14 de cada mes.	Correo electrónico enviado por el Encargado de Informática al Encargado de Estadísticas, con copia al Jefe Depto. Técnico-Económico, informando que la información de atrasos y cancelaciones por vuelo fue cargada en la página web JAC.
Mantener y perfeccionar el control de los seguros aéreos para la aprobación de las pólizas de RPAS (Drones) comerciales.	Tiempo promedio de aprobación de pólizas de seguros de RPAS que prestan servicios comerciales	Ei 95% de las aprobaciones aéreas realizadas en un plazo de 5 días hábiles; y el 5% restante en un plazo de 10 días hábiles.	(Sumatoria diferencia días hábiles transcurridos entre la fecha de aprobación de seguros RPAS y la fecha de solicitud de aprobación de cada solicitud de pólizas de seguros de RPAS aprobada año t /Número de solicitudes de pólizas de seguros de RPAS aprobadas año t) * 100	20%	Sujeto a que las solicitudes de aprobación de pólizas de seguros de RPAS cuenten con información completa. Sujeto a que no existan restricciones presupuestarias. Sujeto a que se encuentren en ejercicio la totalidad de los colaboradores dependientes del Departamento Legal. Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planteadas.	i) Reporte del Jefe del Departamento Legal con el ingreso por el Sistema de Gestión Documental de las solicitudes de aprobación de seguros de RPAS que prestan servicios comerciales. ii) Resoluciones de aprobación de seguros de RPAS que prestan servicios comerciales.
Impulsar la conectividad y el transporte de personas y mercancías por vía aérea entre nuestro país y el resto del mundo, por medio de la negociación de nuevos acuerdos de transporte aéreo, y la adopción de las mejores prácticas y recomendaciones internacionales.	Porcentaje de propuestas de apertura de rutas aéreas a otros países durante el año t	90%	(Número de propuestas de apertura de rutas aéreas a otros países en el año t/5)*100	10%	La propuesta de apertura de rutas consistiría en aumento de vuelos, nuevos derechos o un nuevo acuerdo.	i) Oficios enviados a otros países ofreciendo apertura de rutas aeroportuarias; ii) Comunicaciones enviadas a través del Ministerio de RREE a otros países ofreciendo apertura de rutas aeroportuarias.

EQUIPO 2: TÉCNICO-ECONÓMICO, JURÍDICO Y DE FACILITACIÓN